

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MIERCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 1823.

San Silvestre, papa y Santa Metania. (Misa.)

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Sto. Domingo

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol a las 7 h. y 9', y se oculta a las 4 h. y 51'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

| Epocas del dia. | Barómetro. | Termóm. | Vientos. | Atmósfera. |
|-----------------------|------------|---------|----------|------------|
| A las 9 de la mañana | 30, 1, 40. | 53. 5 | E. | Claro. |
| A las 12 del dia..... | 30, 1, 30. | 58. 0 | id. | Idem |
| A las 6 de la tarde.. | 30, 1, 34. | 57. 0 | Id. | Idem |

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar á las 2 h. 25' mad.
- 2.a Altamar á las 2 h. 48' tard.
- 1.a Bajamar á las 8 h. 38' mañ.
- 2.a Bajamar á las 8 h. 51' noch.

Madrid 22 de Diciembre.

Don Leon de la Camara Cano, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el Supremo de Hacienda, corregidor de esta M. H. villa de Madrid y su partido; y superintendente general de Sisas de ella &c.

Los piadosos y cristianos sentimientos que abriga el magnanimo corazon de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde) estan manifestados de una manera tan admirable en su Real decreto inserto en la circular del Consejo de 22 de Febrero de 1815, reproducido por la Regencia del Reyno en 22 de Setiembre ultimo, é inserto tambien en la gaceta de esta capital de 25 de Octubre mas proximo, que jamas serán bastantemente repetidas sus palabras,

para que á fuerza de reproducciones lleguen á grabarse en los corazones de los católicos españoles, y conseguirse los laudables fines á que se dirigen, dice así: (*Sigue parte del Real decreto inserto en el diario de 2 de Noviembre último.*)—Sin embargo de tan sabias y piadosas determinaciones, mandadas observar y cumplir por el Consejo, se advierte, con el mayor dolor de los buenos, que los escándalos y delitos públicos van en aumento, continúan las separaciones voluntarias de matrimonios, amancebamientos e inobservancia de las fiestas eclesíasticas, las palabras obscenas y demás excesos que indica el Real decreto (no obstante las amonestaciones privadas que se han hecho por las autoridades de casos particulares), siendo tales escándalos mucho más reparables en esta católica y piadosa capital, que debe ser el modelo de virtud de todos los demás pueblos del reino, como lo ha sido en otros tiempos; para evitar pues tamaños males, y que tenga cumplido efecto lo determinado por S. M., sin perjuicio de proceder en los casos particulares conforme al tenor de aquel, y á lo dispuesto igualmente en las leyes del reino, mando con Real aprobación.

1.º Las separaciones voluntarias de los matrimonios y los amancebamientos públicos se tomarán en consideración con el mayor celo y exactitud; para instruir los expedientes con la debida reserva, y en vista de su resultado se dictarán las providencias correccionales que correspondan.

2.º Que se observen y guarden puntual y exactamente las fiestas eclesíasticas, según los preceptos de nuestra santa Madre iglesia católica, apostólica romana.

3.º Se prohíbe toda clase de juegos y garitos, sin distinción alguna, en las plazas, plazuelas y calles públicas de esta capital, y en las afuera de ella.

4.º Que ninguna persona, de cualesquiera clase y condición que sea, profiera palabras obscenas y escandalosas en ningún parage ni puesto público ni privado.

5.º Al que contraviniere á lo dispuesto en los artículos anteriores se le impondrán las penas á que se haga merecedor con arreglo á las citadas leyes á la calidad y circunstancias de la persona y delito; y á los que profieran palabras obscenas, además de dichas penas se les exigirá por la primera vez cuatro ducados de multa, doble por la segunda, y á la tercera será tratado como incorregible.

6.º El alguacil mayor, visitador de policía urbana, teniente de visitador, celadores, alguaciles y porteros de villa quedan encargados de celar y velar el puntual cumplimiento de lo que queda dispuesto en los cinco artículos anteriores.

Y para que llegue á noticia del público y nadie pueda alegar ig-

norancia , se fijarán egemplares del presente en los sitios acostumbrados , insertándose igualmente en el diario. Madrid. 22 de Diciembre de 1823. = D. Leon de la Cámara Cano. = Faustino Dominguez , secretario.

Idem 23.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha de 16 del corriente á los Directores generales del Crédito público la Real resolución que sigue :

El Rey N. S. se ha dignado mandar que cesen VV. SS. y sus comisionados en la administracion y recandacion de las Temporalidades de la Compañia de Jesus , y que se entreguen á sus Prelados para que las disfruten como las demas religiones disfrutan de sus propiedades , con las escrituras , titulos y demas documentos de pertenencia que existan en las oficinas generales de ese establecimiento y en cualesquiera otras de las subalternas.

El Rey N. S. , para manifestar su reconocimiento á los particulares servicios y padecimientos de los Generales que mas se han distinguidos en favor de los legitimos derechos de su Soberania , y en defensa de la Religion y del Estado ; se ha servido conceder la Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III al Mariscal de Campo D. José Ignacio Alvarez Campana , capitan general del reyno y costa de Granada ; y la Gran Cruz de la Real y militar orden de S. Fernando al Mariscal de campo D. Juan Downie.

El Rey N. S. por su Real decreto de 5 del corriente se ha servido nombrar Contador general de la America meridional , con la plaza de Ministro de capa y espada del supremo Consejo de las Indias que le es aneja , á D. Rafael Morant , oficial mayor de la secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda de Indias , en consideracion á sus meritos , servicios y constante adhesion á su Real Persona ; siendo tambien su Real voluntad que desempeñe interinamente la de la America septentrional.

REAL LOTERIA MODERNA.

CADIZ.

Para satisfaccion de los jugadores se avisa al publico que los viletes premiados en esta ciudad en el sorteo celebrado el 22 del corriente , han ascendido á la cantidad de 20.226 ps. fs. con inclusion del premio grande de 16.000 , de modo que importando 48.000 ps. fs. el total de premios en todo el reyno , ha alcanzado Cadiz casi una mitad.

Valencia 20 de Diciembre.

Precios corrientes en esta plaza el dia de ayer de los articulos siguientes.

La carga.

Arroz 1.a clase à 18 lib. 10 suel.
Id. de 2.a clase à 17 lib. suel.
Id. de 3.a clase à 15 lib. 15 suel.

El cahiz.

Trigo de Castilla de 31 à 15 l.
Idem huerta . . . de 13 à 14 l. 5 s.
Candeales. . . . de 13 à 14 l. 5 s.
Jejas de 11 à 12 l.

La arroba.

Pimienta à 8 lib. 5 suel.
Azucar blan. flor. à 5 lib. 10 suel.
Idem terciada . . à 4 lib. 10 suel.
Aceite superior de 29 à 30 rs. val.
Id. para tiendas . . de 26 à 27 ld.

Id. para fabrica . de 24 à 25 id.
La libra.

Cacao de Caracas à 12 suel.
Id. Guayaquil à 7 lib. 5 s. arb.
Id. Madalena . . . à 11 suel. y 6.
Seda en rama. = Reales valencianos
Hilandera de 29 à 30½
Hilandero de 29 à 32
Entredoble de 28½ à 29
Tramas de 28 à 29
Alduear de 19 à 20½

Torcidas.

Pelo torcido del pais de 38 à 44
Tramas de 3 à 3.
Alduear torcido . . . de 24 à 25½

Vales Reales

{ Enero , , , , à 82 sin diner o
{ Mayo idem.
{ Setiembre idem.

AVISOS.

El teniente coronel D. Ramon Fon Spona, el capitan D. Cayetano Leon y el subteniente D. Jose Bersabal y Borda se servirán concurrir à la sargentia mayor de esta plaza para instruirles de asuntos que les interesan.

El lunes 5 del proximo Enero à las 8 de la mañana saldrá para Tanger, Gibraltar y Malaga, la corbeta de vapor Real Jorge. Se despacha calle del Camino, num. 64.

Almanaque del obispado de Cadiz para el año de 1824 en librito pequeño, con las horas de salir y ponerse el Sol, y una tabla de las horas de las mareas en todo el año: se vende à tres rs. vn. en la libreria de Navarro, plazuela de S. Agustin y en la imprenta Gaditana, calle de la Veronica.

Quien supiere el paradero de Doña Getrudiz Cabrero, natural de Benaocaz, de edad de 45 años, de color trigueno, de gada, de estatura alta, que se ausentó de su casa el 12 del presente mes, hallandose tocada del sentido, tendrá la bondad de avisarlo en la calle Nueva, n. 51, tienda de ropero de D. Teodoro Sterogani.

TEATRO PRINCIPAL. = Torvaldo y Doriiska (opera comica en 2 actos, música de Rosini.) = A las 7.

CON REAL PERMISO:

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.